

F



LA PLATA, 21 JUL 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 4 bis entre 518 y 519 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en la arteria aludida mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente n°4061-71.515/82, y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 22 unidades contributivas que integran la obra, 16 firman su adhesión a la misma lo que representa un 72% , cumplimentando de esta manera lo establecido en los Artículos 13°y 14° Capítulo III de la Ordenanza General n°165/73;

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de -----iluminación a vapor de mercurio en la calle 4 bis entre 518 y 519.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los -----propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

[Handwritten signature]

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CONTRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

52194



[Handwritten signature]
DR. ANSELMO ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL